Ministerio de Salud
Coordinación de Despacho
Fs. 122
Provincia de Jujuy

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

Expte. Nº 715-399-17
MQ

DECRETO Nº 171 -S-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 DIC. 2019

VISTO:

La Resolución N° 97-DDP-17, emitida por la Dirección Provincial de Personal, en fecha 31 de agosto de 2017, por la que se dispone la instrucción de sumario administrativo a la Sra. Mónica Zalazar, CUIL 27-29293119-6, Categoría 13 (C-4) – Agrupamiento Técnico – planta permanente del Hospital Materno Infantil "Dr. Héctor Quintana"; y

CONSIDERANDO:

Que, por aplicación del Decreto - Acuerdo N° 1135, la Sra. Zalazar fue rejerarquizada en la categoría 14 (c-4), restando que la misma sea materialice por el pertinente Acto Administrativo;

Que, atento a las inasistencias injustificadas por más de 6 meses, conforme surgen de los obrados y posterior a una investigación exhaustiva de los hechos, la Dirección Provincial de Personal emite Conclusión N° 12/DDP/17;

Que, en cumplimiento de lo prescripto por el artículo 210° del Estatuto para el Personal de la Administración Pública de la Provincia, se procedió a correr vista al agente sumariado por el termino de seis (6) días hábiles, a los fines de que ofrezca otros medios probatorios que hagan valer su derecho de defensa;

Que, obran Boletines Oficiales y Comprobante de la Radio Difusión mediante los cuales se notifica a la Sra. Salazar de la conclusión supra mencionada, atento al desconocimiento del paradero de la agente;

Que, la situación mencionada precedentemente configura una trasgresión a lo previsto por el artículo 100° inciso 23 incurriendo en falta grave en los términos del artículo 173° inciso 1, 2 y 7 de la Ley N° 3161/74;

Que, obra intervención de Asesoría Legal de Fiscalía de Estado y que, en dictamen compartido por la Coordinación del Departamento de Asuntos Legales, expresa que, se encuentran delineados los extremos legales para la emisión del presente acto administrativo;

Por ello y en uso de sus facultades;

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA (FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.

MINISTERIO DE SALUD PCIA. DE JUJUY

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Aplicase a la Sra. Mónica Zalazar, CUIL 27-29293119-6, Categoría 13 (C-4) – Agrupamiento Técnico, Escalafón General, Ley N° 3161/74, de la U. de O.: R6-01-03 Hospital Materno Infantil "Dr. Héctor Quintana", la sanción expulsiva de CESANTIA por abandono de servicio, por haber incumplido el deber impuesto por el artículo 100° inciso 23, incurriendo en faltas graves en los términos del artículo 173° inciso 1, 2 y 7 de la Ley N° 3161/74.-

ARTICULO 2°. - Remitir copia del presente Decreto a la Dirección Provincial de Personal. –

ARTICULO 3°.- Notifíquese. Tome razón por Fiscalía de Estado y publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial. Pase a la Secretaría de Comunicación y //////

Esp. CLAUDIA GISELA HUANCA
V/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

Fs. 123

/// 2... CDE. A DECRETO N° 171 -S-

Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido, vuelva al Ministerio de Salud, a sus efectos. -

Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHID
MINISTRO SALUD
- JUJUY -

PODER EJECUTIVO
JUJUY

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA (FOTOCOPIA) ES FIEL REPRODUCCIÓN DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA

MINISTERIO DE SALUD
PCIA. DE JUJUY

ESC. MARIA GISELA HUANCA
Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy